

MENDOZA, **29 OCT 2015**

VISTO:

El Expediente FOD-13415/2015, mediante el cual la Dirección del Área Enseñanza – Alumnos a **fs. 6**, informa del alumno de la **Carrera de Odontología**, que correspondería encuadrarlo en el Artículo 3º de la Ordenanza N° 24/07-CS. y

CONSIDERANDO:

Que el siguiente alumno corresponde encuadrarlo en el Artículo 3º de la **Ordenanza N° 24/07-CS**; "El alumno obtuvo rendimiento académico negativo en el ciclo lectivo 2013 y que se reinscribió para el ciclo lectivo 2015, deberá aprobar 2 (dos) asignaturas u obligaciones curriculares de entidad promocional, para el rendimiento mínimo durante el presente año Académico".

Por ello, teniendo en cuenta lo tratado por el Consejo Directivo en su sesión de fecha 25 de agosto ppdo. y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Encuadrar al alumno de la **Carrera de Odontología**, en lo dispuesto en el Artículo 3º de la Ordenanza N° 24/07-CS, que dice: El alumno que obtuvo rendimiento académico negativo en el ciclo lectivo 2013 y que se reinscribió para el ciclo lectivo 2015, deberá aprobar 2 (dos) asignaturas u obligaciones curriculares de entidad promocional, para el rendimiento mínimo durante el presente año Académico.:

APELLIDO Y NOMBRE

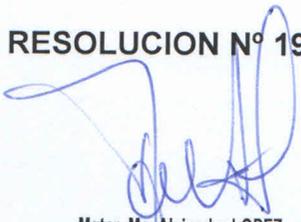
1- JOFRE, Pablo Martín

REGISTRO N°

3556

ARTICULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo.-

RESOLUCION N° 194


Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GRAL de ADMINISTRACION


Prof. Mgter. Ma. Fernanda NAVARRO
SECRETARIA ACADEMICA


Prof. Dra. Ma. del C. Patricia DI NASSO
DECANA